

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33691 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de TRLC, anuncia:

- Que en el procedimiento número 443/2016, con NIG 0401342M20160000435 referente al deudor Fersucar, S.L., con CIF B04338802 y domicilio social en Albox-Almería, carretera Lorca a Baza, Polígono Industrial, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso de fecha 30 de septiembre de 2020, en cuya parte dispositiva se dispone:

- La conclusión del presente procedimiento concursal, por insuficiencia de masa activa.

- Se declara aprobada la rendición de cuentas final de la Administración Concursal.

- Se declara la extinción de la entidad mercantil Fersucar, S.L.

- Publíquese la presente resolución en el tablón electrónico de edictos de la sede judicial electrónica, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

- Se decreta el cese de la Administración concursal.

Almería, 30 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A200044869-1